

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

Bogotá, D.C., veintinueve (29) de julio de dos mil veintidós (2022)

Ref. Solicitud de Aprehensión y Entrega de Garantía Mobiliaria Rad. 110040035320200064300

Vista la petición que antecede y como quiera que el apoderado actor allego el acta de inventario No 0602 de fecha 17 de abril de 2021, donde se verifica que el vehículo de placas IHS – 328 fue dejado en depósito en el parqueadero NISSI SAS ubicado en la dirección MANZANA 10 CASA 23 BARRIO LA MINGA de la ciudad de Pasto - Nariño, por la autoridad competente, el Juzgado Resuelve:

1. Oficiar al parqueadero NISSI SAS a fin de informarle que el presente asunto se dio por terminado mediante providencia del 19 de julio de 2021, y el vehículo de placas IHX328 debe ser entregado únicamente al acreedor garantizado, esto es, GM FINANCIAL COLOMBIA SA COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO, entidad representada judicialmente en el presente asunto, por el abogado ALVARO HERNAN OVALLE PEREZ. Líbrese el respectivo oficio adjuntado copia de la providencia de fecha 19 de julio de 2021.

2. Requerir a la Policía Nacional y a la Policía de Pasto para que informe sobre la inmovilización del citado vehículo y de haberse materializado inmovilización dejarlo a disposición.

Poner en conocimiento de la señora MARIA TERESA ORTEGA la presente providencia.

Notifíquese,



Nancy Ramírez González

Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

BOGOTÁ. D. C.

La providencia anterior se notifica por Estado No. 119
fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este
despacho a las 8. A. M.

En la fecha 1- Agosto - 2022

Edna Dayab Alfonso Gómez
Secretaria